

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO: Proceso Ordinario Laboral promovido por los señores JOSE ISMAEL HUERTAS PEÑA y HALLER SOLIS TORRES contra UTEN Y CEO S.A.S. E.S.P. Radicación Nro. 19-001-31-05-002-2018-00321-01.

Pasa el proceso a Despacho a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia, en la cual se hizo la condena en costas a cargo del señor JOSÉ ISMAEL HUERTAS PEÑA y HALLER SOLIS TORRES parte demandante, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

FÍJENSE a cargo de los señores JOSE ISMAEL HUERTAS PEÑA y HALLER SOLIS TORRES, partes demandantes, y a favor de los demandados, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso laboral instaurado por el señor Segundo Tomás Pérez, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$454.263.00)**, equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por cada uno, que deberá ser tenida en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS
Magistrado